

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES AL SERVICIO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOLUTLA, VERACRUZ.**

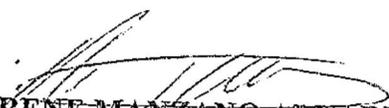
TECOLUTLA, VERACRUZ.

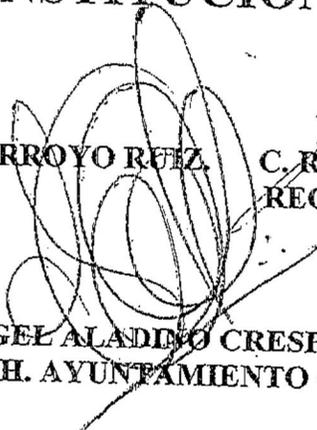
**CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
EJERCICIO 2017**

H. COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL


**ING. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**


**C. PROFRA. NANCY MABEL ARROYO RUIZ
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL**


**C. RENE MANZANO ALVAREZ
REGIDOR PRIMERO**


**L.A.E. ANGEL ALADINO CRESPO POISOT.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.**

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA EL CICLO 2017.

QUE CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 Y 136 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, POR LA PARTE PATRONAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y EN OBVIO DE REPETICIONES SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL ES PRESIDIDO POR EL CIUDADANO ING. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO Y POR LA PARTE TRABAJADORA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VERACRUZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y EN OBVIO DE REPETICIONES SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO"; AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONTRATAN BAJO LAS SIGUIENTES:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA: EL AYUNTAMIENTO OTORGA UN AUMENTO A LOS SALARIOS QUE PERCIBEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN UN PORCENTAJE DEL 4.0 % (CUATRO PUNTO CERO POR CIENTO), Y TODOS LOS INCREMENTOS SE APLICARAN CON RETROACTIVO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDA: EL AYUNTAMIENTO OTORGA POR CONCEPTO DE CANASTA BÁSICA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 8 KILOGRAMOS DE AZÚCAR, 4 KILOGRAMOS DE FRIJOL, 8 LITROS DE ACEITE (CAPULLO), 3 PAQUETES DE PASTA ALIMENTICIA, 2 KILOGRAMOS DE ARROZ, 1 FRASCO DE NESCAFÉ DE 230 GRAMOS, 3 LATAS DE ATÚN (NAIR), 2 CAJAS DE AVENA DE 510 GRAMOS CADA UNA (QUAKER), 1 FRASCO DE MERMELADA DE 500 GRAMOS (MCCORMICK), 6 KILOGRAMOS DE JABON ARIEL, 2 KILOGRAMOS DE SAL, 3 KILOGRAMOS DE HUEVO, 26 LITROS DE LECHE ALPURA, 2 TUBOS DE 200 GRAMOS DE CREMA DENTAL (COLGATE), 5 PIEZAS DE JABÓN DE TOCADOR DE 150 GRAMOS C/UNO (ESCUDO), 7 PAQUETES DE PAPEL SANITARIO DE 4 ROLLOS C/UNO (PÉTALO), 1 FRASCO DE MAYONESA DE 790 GRAMOS (MCCORMICK), 4 BARRAS DE JABÓN ZOTE DE 400 GRAMOS CADA UNA, 2 LATAS DE CHOCOMILK DE 400 GRAMOS C/U, 2 LITROS DE LIMPIADOR LIQUIDO (FABULOSO), 1 CAJA DE CORN FLAKES KELLOGG'S DE 600 GRAMOS, DOS KILOGRAMOS DE JABÓN SALVO, 2 LITROS DE PINOL, DOS LITROS DE CLORALEX, UNA LATA DE CHILES EN RAJAS DE 800 GRAMOS (LA COSTEÑA), 2 LITROS DE SUAVIZANTE DE TELAS (DOWNY LIBRE ENJUAGUE) Y 2 LATAS DE LECHE EVAPORADA CARNATION (CLAVEL) CADA MES.

TERCERA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR OTORGANDO 6 UNIFORMES ANUALMENTE PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

CUARTA: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ 28 BECAS DESTINADAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, MISMAS QUE SERÁN REPARTIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: SIETE PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SIETE PARA NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SIETE PARA NIVEL DE EDUCACIÓN PREPARATORIA Y SIETE PARA NIVEL PROFESIONAL, POR LA CANTIDAD DE \$220.00 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA, LAS CUALES SERÁN PAGADAS MENSUALMENTE A LOS ALUMNOS QUE TENGAN PROMEDIO DE 8.00 (OCHO) DE CALIFICACIÓN Y SEAN DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y CERTIFICADAS POR LOS PLANTELES EDUCATIVOS, ADEMÁS EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO PARA EL NIVEL PREESCOLAR, UTILIZADO PARA LA COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE EMPLEA EN DICHO NIVEL ACTUALMENTE POR LA CANTIDAD DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y PROFESIONAL POR LA CANTIDAD DE \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO EL SINDICATO NO

ALCANCE A CUBRIR LOS NIVELES ESTIPULADOS PARA BECAS, EL AYUNTAMIENTO DE COMPROMETE A PAGAR TODAS LAS BECAS SIN OBSERVAR EL NIVEL SIEMPRE Y CUANDO SE CUBRA EL PROMEDIO REQUERIDO Y QUE ES DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO).

QUINTA: EL AYUNTAMIENTO SEGUIRÁ OTORGANDO A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES EL PAGO DE QUINQUENIOS UNA VEZ CUMPLIENDO UNA ANTIGÜEDAD DE TRABAJO QUE DEBE CONSISTIR EN LOS SIGUIENTES AÑOS: APLICÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE EL INCREMENTO PORCENTUAL A CADA QUINQUENIO DE ACUERDO AL AUMENTO SALARIAL DE QUE SEA OBJETO LA PRIMERA CLAUSULA, QUE EN ESTA OCASIÓN ES DEL 4.0 % (CUATRO PUNTO CERO POR CIENTO).

ANTIGÜEDAD	ESTÍMULO
DE 05 AÑOS	228.51
DE 10 AÑOS	304.40
DE 15 AÑOS	355.11
DE 20 AÑOS	419.10
DE 25 AÑOS	481.87
DE 30 AÑOS EN ADELANTE	516.14

SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON CUATRO AÑOS DE ANTIGÜEDAD LABORAL PODRÁN RECIBIR LA CANTIDAD DE \$147.37 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) MENSUALES Y UNA VEZ QUE CUMPLAN LOS CINCO AÑOS PODRÁN RECIBIR EL PAGO COMPLETO DEL QUINQUENIO, ASIMISMO LOS TRABAJADORES QUE TENGAN 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD LABORAL, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LA CANTIDAD DE \$257.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), MENSUALES Y HASTA QUE CUMPLAN LOS DIEZ AÑOS PODRÁN RECIBIR COMPLETO EL PAGO DEL MISMO.

SEXTA: EL AYUNTAMIENTO SEGUIRÁ RESPETANDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS. LAS PARTES ACUERDAN QUE CADA HORA SE PAGARÁ A \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS, M.N.). ASÍ COMO TAMBIÉN SE ESTIPULA QUE EL PERSONAL QUE LABORE FUERA DEL HORARIO NORMAL SE LE OTORQUE UNA COMPENSACIÓN DE ACUERDO AL TRABAJO QUE DESEMPEÑE, DE LA MISMA MANERA CONVIENE QUE EL SINDICATO Y AYUNTAMIENTO ELABORARÁN UNA LISTA DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS MONTOS DE COMPENSACIÓN QUE RECIBIRÁN DE ACUERDO A LOS RITMOS DE TRABAJO DE TECOLUTLA - MUNICIPIO QUE VIVE PRINCIPALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS-. LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE COMPENSACIONES PUEDEN CAMBIAR CONFORME A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, SIN EMBARGO, EL MONTO SE MANTENDRÁ IGUAL Y EN DETERMINADO MOMENTO SE PUEDE INCREMENTAR, PREVIO ACUERDO.

SÉPTIMA: EL AYUNTAMIENTO SEGUIRÁ RESPETANDO LAS PLAZAS DEL PERSONAL SINDICALIZADO CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASIMISMO SE ESTIPULA QUE EL HORARIO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SERÁ DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES., DESCANSANDO LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SALVO LOS DÍAS CÍVICOS Y DE DESFILE, QUE SON DE OBLIGACIÓN CIUDADANA ASISTIR.

OCTAVA: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES QUE TENGAN UN MÍNIMO DE SEIS MESES DE TRABAJAR ININTERRUMPIDAMENTE DOS PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES (PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO-INVIERNO), CONSISTENTE EN 15 DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SUELDO, A LA VEZ QUEDA ESTIPULADO QUE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL SERÁ FRACCIONADO EN DOS PARTES ADELANTANDO DE CINCO A SIETE U OCHO DÍAS ENTRE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE Y LA OTRA PARTE SERÁ DE DIEZ U OCHO DÍAS EN LAS ÚLTIMAS DOS SEMANAS DE DICIEMBRE, SEGÚN SEAN LAS FECHAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE DICIEMBRE SALGAN TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PARA QUE PUEDAN GOZAR DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO CON SUS FAMILIAS E IGUALMENTE CONCEDE TRES

PERMISOS ECONÓMICOS ANUALES CON GOCE DE SUELDO POR UN PERÍODO DE TRES DÍAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SOLICITADOS POR ESCRITO, SE ACLARA QUE ESTOS PERMISOS NO SERÁN ACUMULATIVOS, PERDIÉNDOSE EL DERECHO A ELLOS SI NO SE SOLICITAN DURANTE EL AÑO, QUEDANDO AUTORIZADOS A PARTIR DEL 2015 LOS PERMISOS ECONÓMICOS FRACCIONADOS CONFORME EL TRABAJADOR LOS NECESITE INCLUYENDO LOS DÍAS LUNES Y/O VIERNES SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS TIEMPOS DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES Y RESPECTIVO ESPACIO ENTRE PERMISOS ECONÓMICOS.

NOVENA: EL AYUNTAMIENTO SEGUIRÁ RESPETANDO LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL INCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL NÚMERO 364, LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CELEBRADAS CON ANTERIORIDAD Y EL CALENDARIO GENERAL QUE EMITE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

01 DE ENERO	"AÑO NUEVO"
PRIMER LUNES DE FEBRERO	"CONMEMORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN"
24 DE FEBRERO	"DÍA DE LA BANDERA"
TERCER LUNES DE MARZO	"CONM. DEL NAT. DE DON BENITO JUÁREZ Y ENTRADA DE LA PRIMAVERA"
JUEVES Y VIERNES	"DE LA SEMANA SANTA"
01 DE MAYO	"DÍA DEL TRABAJO"
05 DE MAYO	"ANIV. DE LA BATALLA DE PUEBLA"
10 DE MAYO	"DÍA DE LAS MADRES"
01 DE JUNIO	"DÍA DE LA MARINA"
TERCER MIÉRCOLES DE JULIO	"DÍA DE LA SECRETARIA"
24 DE AGOSTO	"FIESTA PATRONAL SAN BARTOLO"
15 DE SEPTIEMBRE	"GRITO DE INDEPENDENCIA"
16 DE SEPTIEMBRE	"INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
21 DE OCTUBRE	"DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"
01 Y 02 DE NOVIEMBRE	"TODOS LOS SANTOS Y DIA DE MUERTOS"
TERCER LUNES DE NOV.	"CONM. DEL ANIV. DE LA REV. MEXICANA"
01 DE DICIEMBRE	"CAMBIO DEL PODER EJECUTIVO (CADA SEIS AÑOS)"
12 DE DICIEMBRE	"FIESTAS GUADALUPANAS"
25 DE DICIEMBRE	"NAVIDAD"

SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LOS DÍAS 10 DE MAYO Y 1º DE JUNIO SERÁN OTORGADOS COMO DESCANSO AL PERSONAL SINDICALIZADO CON LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN PARTICIPAR EN LOS EVENTOS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR CUBRIENDO EL PAGO DE LAS PRIMAS VACACIONALES CONSISTENTES EN EL 100% DEL SUELDO QUINCENAL.

DÉCIMA PRIMERA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PAGAR PUNTUALMENTE LAS QUINCENAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LOS DÍAS QUINCE Y TREINTA DE CADA MES, SALVO LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO.

DÉCIMA SEGUNDA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR DOTANDO DE IMPLEMENTOS DE TRABAJO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASIGNADOS A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (LIMPIA PÚBLICA, OBRAS PÚBLICAS, INTENDENCIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS OFICINAS).

DÉCIMA TERCERA: EL AYUNTAMIENTO ACUERDA CONCEDER EL PAGO POR 90 (NOVENTA) DÍAS DE SALARIO DIARIO COMO AGUINALDO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EL CUAL SERÁ HECHO EFECTIVO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, INCLUSIVE ANTES SI ES POSIBLE, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN DISFRUTAR DE ELLO CON ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A RESPETAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO FIRMADAS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS QUE NO HAYAN SIDO APROBADAS SIGAN EN PIE DE PETICIÓN PARA SU APROBACIÓN.

DÉCIMA QUINTA: EL AYUNTAMIENTO CONVIENE QUE EN CASO DE DECESO, INVALIDEZ, PENSIÓN, JUBILACIÓN Y/O RETIRO VOLUNTARIO DESPUES DE HABER LABORADO QUINCE AÑOS O MÁS, DE ALGÚN TRABAJADOR SINDICALIZADO SERÁ EL PROPIO SINDICATO QUIEN TENDRÁ EL DERECHO DE RECOMENDAR A QUIEN PUEDA CUBRIR LA PLAZA SINDICALIZADA, SEA ESTE ALGÚN FAMILIAR DIRECTO DEL TRABAJADOR CON LA CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO ASIGNADO, DEBIENDO SER RESPETADAS DICHAS PLAZAS, EVITANDO CON ELLO QUE ÉSTAS SEAN OBJETO DE COMERCIO; DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 69, 71, 79, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL NÚMERO 364.

DÉCIMA SEXTA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR EL 100% (CIEN POR CIENTO) PARA GASTOS DE FUNERAL AL TRABAJADOR Y/ O A LOS FAMILIARES EN CASO DE DECESO DE ALGÚN FAMILIAR DIRECTO, ESPOSO, ESPOSA, PADRES E HIJOS O DEL MISMO TRABAJADOR, COMPRA DE ATAÚD, TRASLADO DE CADÁVER, PERMISO DE INHUMACIÓN, TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, TERRENO DE PANTEÓN, APERTURA DE FOSA Y OTRAS QUE PUDIERAN GENERARSE.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN ESTÍMULO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL SUELDO QUINCENAL NETO, MAS \$1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DICHO ESTÍMULO SERÁ ENTREGADO EL 21 DE OCTUBRE DE CADA AÑO POR CELEBRARSE EN ESA FECHA EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL. ASIMISMO UN CONVIVIO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ESA MISMA FECHA.

DÉCIMA OCTAVA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR RESPETANDO EL PAGO DEL 100% DEL IMPORTE DE LENTES DE CONTACTO, LENTES COMPLETOS (INCLUYENDO ARMazón) Y ARREGLO DE DENTADURA. HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE EL IMSS AL CUAL FUERON INCORPORADOS CON ANTERIORIDAD NO SE RESPONSABILIZA DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS MISMOS. EL AYUNTAMIENTO EXIGIRÁ AL IMSS MEJOR TRATO Y EFICIENCIA A ESA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA NOVENA: EL AYUNTAMIENTO SEGUIRÁ RESPETANDO EL APOYO ECONÓMICO PARA EL SINDICATO. PARA ESTE AÑO LAS PARTES CONVIENEN QUE EL APOYO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS) 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS ANUALMENTE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO.

VIGÉSIMA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR OTORGANDO PRÉSTAMOS PERSONALES COMO MÁXIMO DE TRES MESES DE SUELDO A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE SÓLO SE LE OTORGARÁN A TRES PERSONAS POR QUINCENA.

VIGÉSIMA PRIMERA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR OTORGANDO EL APOYO EN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (GRAVA, ARENA DE PLAYA, ARENA DE RÍO) A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS; SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR COMPRUEBE QUE EL APOYO ES PARA BENEFICIO DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, ESTE APOYO SE OTORGARÁ ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES QUE NO CUENTEN CON VIVIENDA PROPIA O COMPRUEBEN QUE ESTAN CONSTRUYENDO O MEJORANDO LA VIVIENDA DONDE RADICAN O EN SU CASO RADICARÁN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL AYUNTAMIENTO SEGUIRÁ OTORGANDO EL APOYO PARA LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL TRASLADO DE LA MITAD DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS A LA CIUDAD DE XALAPA, EL DÍA PRIMERO DE MAYO, ESTO CON

MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL TRABAJO", ASIMISMO CUANDO EL PERSONAL DEL COMITÉ EJECUTIVO TENGA QUE TRASLADARSE A LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA TRÁMITES DEL MISMO SINDICATO, EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN VEHÍCULO CON CHOFER Y CUBRIR LOS GASTOS DEL MISMO (GASOLINA, PUENTES Y VIÁTICOS DEL CONDUCTOR).

VIGÉSIMA TERCERA: EL AYUNTAMIENTO ACUERDA SEGUIR RESPETANDO COMO DONACIÓN AL SINDICATO EL LOTE NO. 2, DE LA MANZANA NO. 13 DE LA COLONIA SECTOR POPULAR CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, AMPARADO CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 8 DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

VIGÉSIMA CUARTA: EL AYUNTAMIENTO SEGUIRÁ OTORGANDO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE CANASTA NAVIDEÑA LA CANTIDAD DE \$1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ ENTREGADA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

VIGÉSIMA QUINTA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR UNA CONSTRUCCIÓN EN UN ÁREA DE 80.00 METROS CUADRADOS EN EL LOTE NÚM. 2 DE LA MANZANA NÚMERO 13 DE LA COLONIA SECTOR POPULAR DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, CONSISTENTE EN UN SALÓN DE OCHO METROS POR DIEZ METROS, REALIZADOS EN CONCRETO Y MUROS DE BLOCK, LOZA DE CONCRETO Y SERVICIOS SANITARIOS (CONSIDERANDO SU INICIO Y TERMINACIÓN, ASÍ COMO PINTURAS Y ACABADO); MISMO QUE HABRÁ DE SERVIR COMO SALÓN DE ASAMBLEAS Y REUNIONES DE TRABAJO AL GREMIO SINDICAL QUE LABORA EN ESTE AYUNTAMIENTO.

VIGÉSIMA SEXTA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR REALIZANDO EL PAGO DE LAS PRIMAS POR RETIRO VOLUNTARIO, MUERTE, INVALIDEZ, PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA AÑO, A LOS TRABAJADORES QUE DESEEN RETIRARSE DESPUÉS DE HABER LABORADO DURANTE QUINCE AÑOS O MÁS; AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: EL AYUNTAMIENTO IMPLEMENTÓ EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA PARA TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE NO SE CUENTA CON CAPACIDAD ECONÓMICA PARA SOLVENTAR OTRO GASTO PARA LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL.

VIGÉSIMA OCTAVA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A ABSORBER EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE QUE POR RETENCIONES (ISR) SE APLIQUE AL SALARIO Y DEMÁS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS 29 TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

VIGÉSIMA NOVENA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A ENTREGAR UN BONO ECONÓMICO CADA CIERRE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL A CADA UNO DE LOS 29 TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

TRIGÉSIMA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR COMO ESTÍMULO DEL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EL DÍA DE DESCANSO Y EL PAGO POR UN DÍA DE SALARIO, MÁS \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), APLICÁNDOSE EN LA QUINCENA CORRESPONDIENTE, ASIMISMO EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE QUE CUANDO EL CUMPLEAÑOS SEA EN FIN DE SEMANA O DIA FESTIVO EL TRABAJADOR PODRÁ GOZAR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.

TRIGÉSIMA PRIMERA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) BIMESTRALMENTE A CADA UNO DE LOS 29

TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) BIMESTRALMENTE A CADA UNO DE LOS 29 TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE APOYO PARA PAGO DE GAS L.P.

TRIGÉSIMA TERCERA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REVISAR LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EL DIA TRES DE ENERO DE CADA AÑO.

TRIGÉSIMA CUARTA: TODA VEZ QUE LAS PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA ACORDAR LAS PRESENTES CONDICIONES DE TRABAJO CONCLUYERON EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y CONSIDERANDO QUE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO COMIENZAN A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ESTE AÑO, LOS TRABAJADORES PERCIBIRÁN EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS DE SALARIOS QUE SE HAYAN GENERADO CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE QUE LOS MISMOS FUERON OBJETO, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS DE LAS DEMÁS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO.

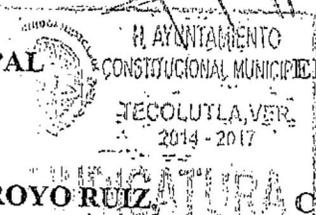
FIRMAN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VERACRUZ.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
VILLA TECOLUTLA, VER., A 19 DE MAYO DE 2017
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ING. WENCESLAO SANTIAGO CASTRO.

LA SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL



EL REGIDOR PRIMERO MUNICIPAL



PROFRA. NANCY MABEL ARROYO RUIZ

C. RENE MANZANO ALVAREZ

EL REGIDOR SEGUNDO MUNICIPAL



EL REGIDOR TERCERO MUNICIPAL

PROFR. JUAN DAVID MARTINEZ RAMIREZ

C. JESÚS GARCÍA GARCÍA



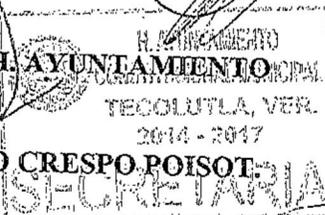
EL REGIDOR CUARTO MUNICIPAL

EL REGIDOR QUINTO MUNICIPAL

C. OTTONIEL LOZADA RAMOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TECOLUTLA, VER.
2014 - 2017
REGIDURIA 5°

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



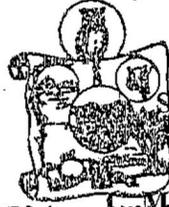
L.A.E. ÁNGEL ALADINO CRESPO POISOT

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'F. Espino' and 'L. Ramos'.

FIRMAN POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VERACRUZ., ADHERIDOS A LA F.S.T.S.E.M.O.D.V., CON REGISTRO ESTATAL 68/92.

**"POR LA UNIDAD DEL TRABAJADOR"
VILLA TECOLUTLA, VER., A 19 DE MAYO DEL 2017.
SECRETARÍA GENERAL**

C. JOSEFA MAYA GUERRA.
del Serv. del H. Aynt. Const. de Tecolutla, Ver.
Reg. T.E.C.A. 68/92



SECRETARIA DEL INTERIOR

C. GENOVEVA PARRA TRINIDAD.

SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS

C. MA. ELOÍSA BALDERRABANO MENDO.

SRIA. DE TRAB. Y CONFLICTOS

C. MA. DE LOURDES DOMINGUEZ REYES.

SRIA. DE HONOR Y JUSTICIA

C. MA. GUADALUPE BARROS SANCHEZ.

SECRETARIA. DE FINANZAS

C. MARIELA GONZALEZ PERALTA

PDTE. COMISIÓN DE HDA.

C. FRANCISCO H. SIMBRON HERNANDEZ

PDTE. COMITÉ DE FESTEJOS

C. FRANCISCO VALERIO CRUZ.

C.C.P.-CIUDADANO PRESIDENTE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- XALAPA-EQUEZ., VER.

C. C. P.-C. FAUSTINO GARCÍA FERNÁNDEZ.- SRÍO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PRESENTE.- XALAPA-EQUEZ., VER.

C. C. P.- C. JOSEFA MAYA GUERRA.- SRÍA. GRAL. DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VER.